

Titulos obtenidos en Francia

En Francia existen dos tipos de titulaciones que pueden ser desarrolladas por las universidades y que su resultado es la obtención de un TÍTULO DE LA UNIVERSIDAD o de un TÍTULO DEL ESTADO. Los primeros son aquellos otorgados por una universidad, firmados por el respectivo presidente de la misma, carecen de unidad de medida establecida en créditos y la denominación del título es distinta.

Los segundos, por el contrario, sí se enmarcan dentro de citados niveles de formación franceses, toda vez que son aquellos otorgados por la universidad con el respaldo del Estado francés a través de su Ministerio de Educación, que cuentan con una unidad de medida en créditos, actualmente ECTS (European Credit Transfer System) y que por consiguiente producen efectos académicos y profesionales y respaldo del gobierno francés en todo el Espacio Europeo de Educación Superior.

En lo que respecta a las formaciones, la legislación francesa en materia de educación superior exclusivamente contempla y reconoce tres niveles, a saber licenciatura, maestría y doctorado. Por ende los títulos otorgados con diferente denominación, no tienen el reconocimiento oficial por el Estado francés y en consecuencia tampoco el Ministerio de Educación Nacional en Colombia podrá reconocerlos como tal.

Normatividad en detalle

Decreto No. 99-747, de 30 de agosto de 1999, relativo a la creación de la categoría de Master, Decreto No. 2001-295, de 4 de abril de 2001, relativo a la evaluación y la formación, modificados éstos a su vez por el Decreto No. 2002-480, de 8 de abril de 2002, éstos a su vez modificados por el Decreto No. 2002-481, de 8 de abril de 2002, mediante el cual se regula los grados académicos y los diplomas nacionales, (específicamente en el artículo 2 se establece que las categorías y los títulos son conferidos a los titulares de los diplomas de enseñanza superior expedidos en el marco de la autoridad del estado (...) y en el artículo 3 establece que el título de los grados son de Licenciatura, Maestría y Doctorado); Decreto No. 2002-604 de 25 de abril de 2002; Decreto de 23 de abril de 2002, relativo a los estudios universitarios conducentes al grado de Licence, Master y Doctorado] consagra con total nitidez únicamente la existencia de 3 grados en este país, a saber: Licence, Master y Doctorat.